PARA: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Subdirectora, Nancy Cristina Guzmán Escobar

DE: COMITÉ VERIFICADOR Y EVALUADOR PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS 190-CM2601-2

ASUNTO: Informe de verificación y evaluación de propuestas.

OBJETO: "Interventoría, integral al contrato de consultoría 190-CNT2512-295 que tiene por objeto: "Consultoría para la elaboración de los diseños urbanísticos y arquitectónicos, los estudios técnicos complementarios, obtención de permisos y demás trámites necesarios para ejecutar la ampliación de la sede central de Corantioquia localizada en carrera 65 No 44 A -32, Medellín, Antioquia".

Comité Asesor y Verificador: mediante acta del 17 de noviembre del año 2025, el Subdirector Administrativo y Financiero como presidente del Comité de Contratación nombró a las siguientes personas como integrantes del Comité Asesor y Evaluador para el proceso de selección del asunto:

Nombres y Apellidos	Cargo
Alejandro Loaiza Giraldo	Asesor jurídico
Leonardo Fabio Martinez	Asesor financiero
Gustavo Antonio Zapata Zapata	Asesor técnico

Fecha	Hora límite
26/02/2026	23:59 horas

En la fecha indicada presentó objeción al informe 2:

1. Razón Social: Fórtico Ingeniería S.A.S
   Nit: 800.251.303-5
   Representante legal: Gloria Eugenia Pamplona Uribe
   Cédula: 43.832.235
   Domicilio: Envigado.
   Tamaño empresa: Micro Empresa.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Secretaría General

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE REVISIÓN DE PROPUESTA ECONOMICA

Proponente	Requisitos Jurídicos	Requisitos Financiero y Organizacional	Requisitos Técnicos	Revisión propuesta económica
Fórtico Ingeniería S.A.S	Si	SI	SI	SI

Proponente	Propuesta pasa a evaluación de criterios de asignación de puntaje
Fórtico Ingeniería S.A.S	SI

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total, de 1.000 puntos.

FACTORES A EVALUAR Y PUNTAJE TOTAL OBTENIDO

	CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTAJE	Fórtico Ingeniería S.A.S
1	Experiencia específica adicional a la habilitante del proponente.	602,5	375,94
2	Experiencia específica adicional del Director de Interventoría.	285	165
3	Incentivo a la industria nacional.	100	100
4	Incentivo a los emprendimientos o empresas de mujeres.	2.5	0
5	Incentivo vinculación de trabajadores con discapacidad.	10	0
	TOTALPUNTAJE		640,94

EXPERIENCIA PROPONENTE (MÁXIMO 602,5 PUNTOS).

La experiencia del proponente se evaluará según la siguiente trabal:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
VALOR EN SMMLV	100,625
NÚMEROS DE CONTRATOS	100, 625
EXPERIENCIA ESPECIFICA	200, 625
EVALUACIÓN EN ACTICIDADES REPRESENTATIVAS	200, 625
TOTAL	602,5

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Fórtico Ingeniería S.A.S

EVALUACIÓN DE VALOR AL PRESUPUESTO OFICIAL (P.O) EN SMMLV. (100,625/1000).

Se otorgará hasta cien coma seiscientos veinticinco puntos (100,625), por la evaluación en los certificados aportados en la experiencia general y especifica y cuya sumatoria en salarios mínimos mensuales vigentes sean acorde a la siguiente tabla:

EVALUACIÓN DE VALOR AL PRESUPUESTO OFICIAL (P.O) EN SMMLV. (100/1000)	**PUNTAJE**
MAYOR A (1) HASTA DOS VECES (2) EL P. O	25,15625
MAYOR A (2) HASTA TRES VECES (3) EL P. O	50,3125
MAYOR A (3) HASTA CUATRO VECES (4) EL P. O	75,46875
MAYOR A (4) VECES EL P.O	100,625

Valor presupuesto oficial: 69,07 SMLMV
Valores certificados no subsanados: 288,59 SMLMV
Evaluación: El proponente acredita en los certificados no subsanados el equivalente a 4,18 veces el presupuesto oficial, por lo tanto se asignan 100,625 puntos.

EVALUACIÓN NÚMEROS DE CONTRATOS. (100,625/1000).

Se otorgará hasta cien coma seiscientos veinticinco puntos (100,625) puntos, por la evaluación en certificados adicionales a los aportados en la experiencia general y especifica cuyos objetos estén relacionados con estudios y/o diseños de edificaciones de uso institucional, cumpliendo con todos los códigos relacionados en el numeral 3.1 y se evaluarán de acuerdo a la siguiente tabla:

EVALUACIÓN NÚMEROS DE CONTRATOS. (100/1000).	PUNTAJE MÁXIMO 100
1 contrato cuyo valor en salarios mínimos mensuales vigentes sea mayor a una vez el P.O en SMMLV	25,15625
2 contratos cuyo valor en salarios mínimos mensuales vigentes sea mayor a dos veces el P.O en SMMLV	50,3125
3 contratos cuyo valor en salarios mínimos mensuales vigentes sea mayor a tres veces el P.O en SMMLV	75,46875
4 contratos cuyo valor en salarios mínimos mensuales vigentes sea mayor a cuatro veces el P.O en SMMLV	100,625

Nota 2: Por lo menos uno de los contratos deberá acreditar que se hayan ejecutado estudios y diseños arquitectónicos, hidráulicos, estructurales y eléctricos.

Según formato con la relación de experiencia el proponente presenta los siguientes contratos:

No Contrato: 1
Contrato RUP: 44
Contratante: Municipio de Medellìn
Contratista: Consorcio Estudios y Diseños

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

	% Participación: 30 % **Valor en SMLMV:** 72,375 **Objeto:** Consultoría para los estudios y diseños del parque lineal la Quintana entre carreras 75 y 80. **Es contrato adicional:** Cumple **Cumple Objeto:** Cumple **Cumple códigos**: Sì **Cumple Presupuesto:** Si el valor de la participación del proponente super 1 vez el valor del presupuesto oficial. **No Contrato:** 2 **Contrato RUP:** 47 **Contratante:** Área Metropolitana del Valle de Aburra **Contratista:** Consorcio Diseño 52 **% Participación:** 20 % **Valor en SMLMV:** 269,826 **Objeto:** Estudios y diseños arquitectónicos, hidráulicos, estructurales y eléctricos de la ciudadela ubicada en el lote de las catas del Municipio de Copacabana. **Es contrato adicional:** Cumple **Cumple Objeto:** Cumple **Cumple códigos:** Cumple **Cumple Presupuesto:** Sí el valor de la participación del proponente supera 3 veces el valor del presupuesto oficial. **Cumple Nota 2:** Cumple **No Contrato:** 3 **Contrato RUP:** 105 **Contratante:** Municipio de la Ceja **Contratista:** ACFA Ingeniería S.A.S **Objeto:** Estudios y diseños arquitectónicos y técnicos necesarios para la construcción, remodelación y adecuaciones de las diferentes edificaciones institucionales y algunas zonas componentes del espacio público del Municipio de la Ceja. **Es contrato adicional: No, este contrato se evaluó para la experiencia general habilitante, por lo tanto NO CUMPLE.** **Cumple Objeto:** **Cumple códigos:** **Cumple Presupuesto:** **No Contrato:** 4 **Contrato RUP:** 112 **Contratante:** ACFA Ingeniería S.A.S **Contratista: Institución Universitaria Pascual Bravo** **Valor en SMLMV:** 370,73 **Objeto:** Consultoría para la elaboración de estudios y diseños para la construcción de zonas de bienestar y áreas complementarias de la Institución universitaria Pascual Bravo.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Es contrato adicional: Cumple
Cumple Objeto: Cumple
Cumple códigos: Cumple
Cumple Presupuesto: No, este contrato se evaluó para la experiencia general habilitante, por lo tanto NO CUMPLE.

El proponente aporta 4 contratos, de estos no es posible evaluar los contratos identificados en el RUP con los números 105 y 112 ya que estos fueron presentados para la evaluación de la experiencias general, adicionalmente el proponente acredita solo 1 contratos que superan 2 veces o mas el presupuesto oficial que además cumple con la condición de contener en su objeto "… estudios y diseños arquitectónicos, hidráulicos, estructurales y eléctricos."; por lo tanto se asignan 25,15625.

EVALUACIÓN EN EXPERIENCIA ESPECÍFICA. (200,625/1000).

Se otorgarán hasta doscientos coma seiscientos veinticinco puntos (200,625), por la evaluación en certificados adicionales a los aportados en la experiencia general y específica del ítem anterior cumpliendo con todos los códigos relacionados en el numeral 3.1, cuyo objeto haya incluido la interventoría de obra y/o diseños para edificaciones de uso institucional, y se evaluarán de acuerdo a la siguiente tabla:

EVALUACIÓN NÚMEROS DE CONTRATOS. (200,625/1000).	PUNTAJE MÁXIMO 200
1 contrato cuyo valor en salarios mínimos mensuales vigentes sea mayor a una vez el P.O en SMMLV	50,15625
2 contratos cuyo valor en salarios mínimos mensuales vigentes sea mayor a dos veces el P.O en SMMLV	100,3125
3 contratos cuyo valor en salarios mínimos mensuales vigentes sea mayor a tres veces el P.O en SMMLV	150,46875
4 contratos cuyo valor en salarios mínimos mensuales vigentes sea mayor a cuatro veces el P.O en SMMLV	200,625

No Contrato: 1
Contrato RUP: 4
Contratante: Municipio de Medellín
Contratista: ACFA Ingeniería S.A.S
Valor en SMLMV: 85,83
Objeto: Interventoría técnica y administrativa en nueve instituciones educativas en las comunas 1,2,3,4,5 y 6 de la Ciudad de Medellín.

Es contrato adicional: Cumple
Cumple Objeto: No, el contrato no indica si es una interventoría a un contrato de obra o de estudios y diseños.
Cumple códigos:
Cumple Presupuesto:

No Contrato: 2

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

	Contrato RUP: 5 **Contratante: Municipio de Medellín** **Contratista:** ACFA Ingeniería S.A.S **Valor en SMLMV:** 113,08 **Objeto:** Interventoría técnica y administrativa en ocho (8) instituciones educativas de la comuna 1 de la ciudad de Medellín. **Es contrato adicional: Cumple** **Cumple Objeto: No, el contrato no indica si es una interventoría a un contrato de obra o de estudios y diseños.** **Cumple códigos**: **Cumple Presupuesto:** **No Contrato:** 3 **Contrato RUP: 6** **Contratante:** Empresa de Desarrollo Urbano EDU **Contratista: ACFA Ingeniería S.A.S.** **Valor en SMLMV: 210,23** **Objeto:** Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental para el mantenimiento y adecuaciones de sedes Sociales en el Municipio de Medellín. **Es contrato adicional: Cumple** **Cumple Objeto: Cumple** **Cumple códigos**: No cumple, el contrato no está contemplado en el código 95121700 **Cumple Presupuesto:** **No Contrato:** 4 **Contrato RUP:** 106 **Contratante: Municipio de Medellín** **Contratista:** Consorcio Sedes ACFA-CPT **% Participación: 50%** **Valor en SMLMV:** 343,285 **Objeto:** Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al contrato de mantenimiento y renovación de obras civiles en el CAM y las sedes externas. **Es contrato adicional:** Cumple **Cumple Objeto:** Cumple **Cumple códigos**: Cumple **Cumple Presupuesto:** Sí, el valor de la participación del proponente supera 4 veces el valor del presupuesto oficial. **Cumple Nota 3:** Cumple. El proponente aporta 4 contratos, de estos no es posible evaluar los contratos identificados en el RUP con los números 4 y 5 ya que estos no indican si el contrato al cual se le realizó la interventoría es de obra o de estudios y diseños, adicionalmente no se puede evaluar el contrato identificado en el RUP con el número 6 porque no cumple con todos los códigos.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

	Acorde a lo anterior para este criterio solo es posible evaluar el contrato identificado en el RUP con el número 106 por lo tanto se asignan 50,15625. **EVALUACIÓN EN CERTIFICADOS REPRESENTATIVOS. (200,625/1000).** Se otorgará hasta doscientos puntos (200) puntos, en un (1) certificado cumpliendo todos los códigos relacionados en el numeral 3.1 que haya tenido en su objeto la interventoría o consultoría para estudios y diseños de una edificación de uso institucional que incluya. Estudio de Suelos Diseño estructural Diseño de redes eléctricas Diseño Hidrosanitario Diseño de urbanismo y/o espacio público Diseño bioclimático **No Contrato:** 1 **Contrato RUP: 41** **Contratante:** Empresa de Desarrollo Urbano - EDU **Contratista:** Consorcio Tecnisuelos - ACFA **% Participación: 50%** **Valor en SMLMV:** 276,21 **Objeto:** Elaboración de estudios y diseños técnicos para la institución educativa Camilo Mora Carrasquilla en la Ciudad de Medellín. **Cumple Objeto: Cumple** **Cumple códigos**: **Cumple** **Cumple Con actividades relevantes: Cumple** Conforme a lo indicado en la respuesta a las objeciones presentadas el 26 de febrero de 2026, se procede con la evaluación del contrato, se asignan 200 puntos.

EVALUACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO. (285/1000).

Se otorgará hasta doscientos ochenta y cinco puntos (285) puntos por la evaluación del equipo de trabajo principal según los siguientes criterios.

GRUPO DE TRABAJO	CALIFICACIÓN MÁXIMA
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	285

Fórtico Ingeniería S.A.S	**EXPERIENCIA GENERAL DEL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (105/1000)** Experiencia contabilizada a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional al cierre de la presente invitación, para lo cual la entidad verificará la respectiva matrícula profesional, siempre y cuando se encuentre vigente con el certificado del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) u otro que aplique**.**

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

RANGO DE EXPERIENCIA DEL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	PUNTAJE MÁXIMO 105
De 15 y hasta 17 años de experiencia profesional	35
Más de 17 y hasta 20 años de experiencia profesional	70
Más de 20 años de experiencia profesional	105

Director de Interventoría
Nombre: Camilo Londoño Osorio
C.C: 98.626.340
Experiencia General:

Matrícula Profesional:	Certificado COPNIA	Años Experiencia Profesional
05202-102375	Aporta certificado emitido el 10 de febrero de 2025 donde se verifica la vigencia de la Matrícula Profesional y la fecha de expedición del 18 de diciembre de 2003	22 años

CUMPLE, se asignan 105 puntos.

EXPERIENCIA CERTIFICADA DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (180 /1000)

Para la calificación de este criterio, se validará la experiencia acreditada como director de interventoría para obra y/o estudios y/o diseños de infraestructura física excepto en vías y servicios públicos.

EXPERIENCIA CERTIFICADA DEL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	PUNTAJE MÁXIMO 180
De 1 a 10 contratos	60
De 10 a 20 contratos	120
De 21 o más contratos	180

Proponente aporta certificado emitido por Bitácora Ingeniería S.A.S donde acredita desempeño como Director de Interventoría en 2 proyectos, adicionalmente aporta dos autocertificaciones sin los soportes exigidos en el pliego.

Entidad que Certifica	Objeto	No Contrato	Evaluación
Bitácora Ingeniería SAS.	Director de interventoría en el proyecto para la construcción de la pista de patinaje de El Carmen de Viboral	**1**	Cumple
Bitácora Ingeniería SAS.	Director de interventoría en el proyecto inmobiliario Parcelación Alterra	**2**	Cumple.

Se asignan 60 puntos.

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS)

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento del formato correspondiente.

Análisis para la identificación de bienes nacionales relevantes:

Dando aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso se identificó a partir de los ítems establecidos en la memoria de calculo que no hay bienes, productos, ni insumos, sino que el objeto contractual se desarrolla a plenitud con la contratación de personal calificado. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, en la siguiente forma:

OPCIÓN 1 (esta opción solo puede ser diligenciada por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros)

Compromiso	Registre SI o NO	Puntaje
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos en un cien por ciento (100%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato		Cien puntos (100)
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos en un cincuenta por ciento (50%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.		Cincuenta puntos (50)
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios extranjeros en cualquier porcentaje del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato		Cero (0) puntos

Para lo anterior se debe adjuntar al formato F-PGC-67 “Certificación de Industria Nacional” el documento que permite constatar la nacionalidad del personal con las cuales se cumple el porcentaje de personal ofrecido para este criterio.

NOTA: Se aclara con respecto al párrafo anterior que el documento que permite constatar la nacionalidad del personal, con el cual se cumple el porcentaje de personal ofrecido para este criterio, solo se deberá acreditar con la presentación de la propuesta la del personal habilitante, con respecto al personal restante para que conforma el equipo de trabajo se deberá acreditar al momento que se presente la hoja de vida para la correspondiente aprobación, lo cual será validado por la Supervisión designada para el efecto.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional:

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato F-PGC-67 (OPCIÓN1) y los documentos que permiten constatar la nacionalidad del personal con las cuales se cumple el porcentaje de personal ofrecido para este criterio, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato F-PGC-67

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie el Formato F-PGC-67 (OPCIÓN 2), deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales, si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica, adicionalmente también podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía del personal para acreditar el requisito habilitante de capacidad técnica. No obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato F-PGC-67 (OPCIÓN 1). Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Fórtico Ingeniería S.A.S	El proponente aporta el formato F-PGC-67 y en los documentos del proceso registran los documentos de identidad del personal habilitante y el certificado de existencia y representación legal del proponente. CUMPLE, se asignan 100 puntos.

INCENTIVO VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS)

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

La Ley 1429 de 2010, reglamentada por el Decreto 4910 de 2011, estableció algunos beneficios tributarios para las empresas que contraten personas en condición de discapacidad, con el fin de promover la generación de nuevos empleos.

Se otorgará 10 puntos, correspondiente al uno (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones para el cumplimiento de requisitos calificables, al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

3. La no presentación de las certificaciones requeridas para acreditar este requisito, tendrá una asignación de cero (0) puntos.

NOTA: para el cumplimiento de este requisito, la Corporación verificará que el número total de trabajadores de la planta de personal certificada por el proponente corresponda al número mínimo de trabajadores con discapacidad certificados por el Ministerio de Trabajo. Lo anterior será conforme a lo señalado a continuación:

Tabla 17. Personal contratado con discapacidad

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente.	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Fórtico Ingeniería S.A.S	El proponente no aporta certificación emitida por el ministerio del trabajo vigente. NO CUMPLE, se asignan 0 puntos.

INCENTIVO EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 2,5 PUNTOS)

Con el objetivo de incentivar la participación de mujeres en el sistema de compra pública, según lo establecido en el decreto 1860 de 2021, se asignará un puntaje adicional de 0,25% de los puntos totales al proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional. En ese sentido el proponente deberá acreditar dicha calidad para obtener el incentivo aquí señalado, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, a saber:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año. Mediante certificado firmado por el representante legal y el revisor fiscal o contador.

Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año. Mediante certificado firmado por el representante legal y el revisor fiscal o contador.

Fórtico Ingeniería S.A.S	No aporta documentos

Conclusiones

Una vez verificado por parte del comité asesor y evaluador los requisitos de orden jurídico, financiero y técnico necesarios a cumplir en el proceso de concurso de meritos N° 190-CM2601-2, se establece lo siguiente:

El proponente Fórtico Ingeniería S.A.S, CUMPLE con el puntaje mínimo (600 puntos) requerido para la adjudicación del contrato acorde a lo establecido en el numeral 5.1.3 del pliego de condiciones:

CONTRATISTA	**PUNTAJE**
Fórtico Ingeniería S.A.S	640,94

En consecuencia, se recomienda a la ordenadora del gasto adjudicar el contrato al proponente Fórtico Ingeniería S.A.S.

El presente Informe de Evaluación se tendrá como definitivo, el mismo contara con traslado hasta el 06 de marzo a las 11:00 a.m para las objeciones que se estimen pertinentes únicamente sobre los aspecto en los cuales vario la evaluación respecto del informe anterior.

El presente informe de evaluación será publicado en el Portal Único de Contratación SECOP II proceso 190-CM2601-2 el día 5 de marzo de 2026.

Firma de los responsables del proceso

(Alejandro Loaiza Giraldo) Abogado Contratista	(Leonardo Fabio Martinez) Asesor Financiero Contratista	(Gustavo Antonio Zapata Zapata) Asesor Técnico - Subdirección Ordenadora de Gasto

Anexos: Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y REDAM.
Elaboró: Comité asesor y evaluador
Revisó: Comité asesor y evaluador

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Fecha de Elaboración: 26/02/2026

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.